



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCIÓN N° 012
(Abril 21 de 2014)**

“Por la cual se declaran los resultados de los procesos electorales convocados y reglamentados por la Resolución de Rectoría N° 681 y se ordena la elaboración y entrega de credenciales”

El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Calendario Electoral, el día 03 de abril de 2014 se realizaron los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Profesores con sus Suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, los Consejos de Facultad y Representantes de los Docentes con sus Suplentes ante el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje de la Universidad.

Que culminada la jornada electoral de los procesos antes citados, se efectuó el cierre y escrutinio de la votación determinando los resultados del proceso.

Que respecto de la elección de los Representantes de los Profesores con sus Suplentes ante el Consejo Académico y el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje, los resultados del escrutinio evidenciaron que la mayor votación la obtuvo el voto en blanco.

Que la H. Corte Constitucional, mediante Sentencia C-490 de 2011, declaró inexecutable la norma de la Reforma Política a través de la cual ordenaba repetir elecciones "cuando el voto en blanco obtenga más votos que el candidato o lista que haya sacado la mayor votación".

Que dado lo anterior, la mayoría necesaria para repetir la elección es mayoría absoluta, representada en el 50% más 1 de los votos válidos; por lo tanto, se declarará ganador en la elección de los Representantes de los Profesores con sus Suplentes ante el Consejo Académico y el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje, a quien haya obtenido en su orden la 2da. votación.

Que conforme con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 del 08 de abril de 1997, emanado del Consejo Superior Universitario), de la composición del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, hace parte un (1) profesor, principal o su suplente, elegidos por los profesores de la Universidad para un período institucional de tres (3) años.

Que así mismo, el Estatuto Docente de la Universidad (Acuerdo 011 del 15 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario) dispone que de la composición del Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, hacen parte dos (2) docentes de carrera de la Universidad, o sus suplentes, elegidos por los docentes para un periodo de dos (2) años y el Comité de Evaluación de Docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está integrado por dos (2) profesores asociados o titulares elegidos por los profesores, para periodos de 3 años, respectivamente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal l), artículo 6°, del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, es función del Consejo de Participación Universitaria " l) Hacer la



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

declaratoria de los resultados oficiales y expedir a través de la Secretaría General de la Universidad las credenciales correspondientes”.

Que en sesión del 21 de abril de 2014, el Consejo de Participación Universitaria Provisional ordenó a la Secretaría General expedir las respectivas credenciales a partir de la fecha, toda vez que los periodos de los Representantes de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y los Consejos de las Facultades, al igual que el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje y el Comité de Evaluación Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se encuentran vacantes.

En mérito de lo expuesto,

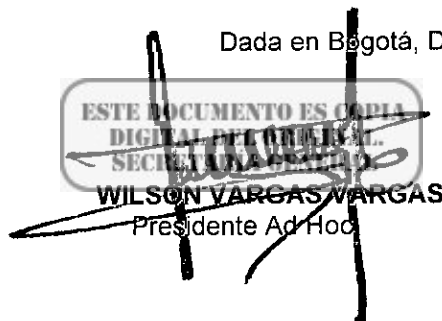
RESUELVE:

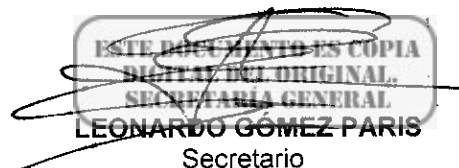
ARTÍCULO 1.- Ordenar a la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expedir credenciales a los Profesores WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJIA, identificado con c.c. n° 72.151.337, como Representante Principal de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario y a GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO, identificado con c.c. n° 79.297.396, como Representante Suplente de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario; a IVAN DARIO ZULUAGA ATEHORTUA, identificado con c.c. n° 70.125.904, como Representante Principal de los Profesores ante el Consejo Académico de la Universidad y a ANDRES RODRÍGUEZ FERREIRA, identificado con c.c. n° 19.466.738, como Representante Suplente de los Profesores ante el Consejo Académico de la Universidad; a CARMENZA MORENO ROA, identificada con c.c. n° 52.083.089, como Representante Principal de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y a EDILBERTO SUÁREZ TORRES, identificado con c.c. n° 79.753.365, como Representante Suplente de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería; a YAQUELINE GARZON RODRIGUEZ, identificada con c.c. n° 52.529.975, como Representante Principal de los Profesores ante el Consejo de Facultad Tecnológica y a EDGAR HUMBERTO SANCHEZ COTTE, identificado con c.c. n° 79.380.996, como Representante Suplente de los Profesores ante el Consejo de Facultad Tecnológica; a RICARDO ALFONSO FORERO CARDENAS, identificado con c.c. n° 79.460.073, como Representante Principal de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Artes ASAB y a JUAN FERNANDO CACERES JARAMILLO, identificado con c.c. n° 79.797.978, como Representante Suplente de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Artes ASAB, para un período institucional de tres (3) años.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2014.


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
WILSON VARGAS VARGAS
Presidente Ad Hoc


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario